Cámara de DIPUTADOS –Entre Ríos–

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Respecto a la problemática de una escuela rural de nuestra Provincia que se encuentra sin agua potable hace más de siete meses:

Primero: Si el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado conocimiento de la situación que atraviesan la escuela secundaria N° 21 "Esteban Piacenza" y la escuela primaria N° 64 "Rivera Indarte"-, ubicadas en Colonia El Potrero, Departamento Gualeguaychú, las cuales se encuentran sin el servicio de agua potable hace más de siete meses.

Segundo: Si se ha licitado, e iniciado la obra relativa al abastecimiento de agua potable a favor de dichos establecimientos escolares. Sírvase de informar detalladamente: la empresa adjudicataria y el estado actual de la obra en cuestión - al momento de dar contestación al presente Pedido de Informes -.

Tercero: Sírvase de explicitar cuales han sido las causas por las cuales no se ha procedido aun a habilitar el servicio esencial de agua potable en beneficio de los referenciados establecimientos educativos.

Cuarto: Si existe un registro de escuelas que se encuentren en situaciones similares: entiéndase privadas de servicios esenciales, tales como el de agua potable, luz eléctrica, etc.

Quinto: Determinar cuáles son las medidas que toma, en casos como el presente, el Poder Ejecutivo a efectos de resolver oportunamente dichas problemáticas y evitar la discontinuidad o afectación de la prestación del servicio de educación pública en el territorio provincial. Sírvase de detallar si existe un protocolo de actuación, y que tipo de medidas de carácter precautorio suelen aplicarse.

Sexto: Si la Dirección Provincial de Obras Sanitarias – dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos – u otro organismo

del Gobierno provincial, ha tomado intervención con la finalidad de remediar las contingencias acaecidas.

Séptimo: Informar si existe en el ámbito algún proyecto concreto, destinado resolver progresivamente, estas problemáticas que afectan a muchos establecimientos educativos de nuestra Provincia.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que de acuerdo a lo expresado en diferentes medios digitales de comunicación, entre ellos: https://r2820radio.com/nota.php?id_1=13122 en fecha 19/09/2022, las escuelas rurales: - secundaria N° 21 "Esteban Piacenza" y primaria N° 64 "Rivera Indarte"- ubicadas en Colonia El Potrero, Departamento Gualeguaychú, se encuentran sin agua potable hace más de siete meses.

De la publicación referenciada se deriva que, a mediados del 2018, las muestras analizadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú dieron como resultado que el agua extraída del pozo de la escuela no era apta para el consumo.

Por lo que la respuesta provisoria en aquel momento fue la entrega de bidones de agua, para llevar adelante las tareas de higiene y para abastecer a docentes y alumnos. Cuatro años después, todo sigue exactamente igual.

Ante la falta de agua potable, previo al aislamiento social preventivo y obligatorio que rigió en el momento más duro de la pandemia, los alumnos perdieron incontables días de clases. El regreso a las aulas fue en las mismas condiciones, sin novedades al respecto.

Finalmente, en mayo de este año -cuando los chicos llevaban cursando tres meses del actual ciclo lectivo sin soluciones concretas- "el Gobierno de Entre Ríos licitó y adjudicó la obra por casi 2 millones de pesos a una empresa que se niega a iniciar las tareas pertinentes hasta que no exista una actualización en los montos de manera acorde a la situación económica vigente", según explicaron fuentes provinciales a R2820 RADIO.

El problema radica en que, mientras tanto, las comunidades educativas de las instituciones referenciadas precedentemente, son rehenes del forcejeo entre el Estado provincial y la empresa privada. En rigor, se trataría de una tercera perforación para la colocación de una electro-bomba, ya que las anteriores fueron infructuosas por la falta de profundidad y estructura para obtener agua potable.

Fuentes vinculadas a una de las instituciones escolares confirmaron que "si bien desde la escuela y la Departamental de Escuelas se está gestionando todo el tiempo, no alcanza para destrabar esta situación. El titular de Obras Sanitarias de la Provincia, se

comprometió a poner la diferencia económica que reclama la empresa para que la obra empezara, pero nada de esto aún ocurre y la situación es insostenible".

Más de un centenar de alumnos que concurren al establecimiento rural emplazado en aquel vértice de Costa Uruguay Norte, asisten a clases con bidones de agua, al igual que los docentes, contando a veces con la ayuda de la Junta de Gobierno que iba a abastecer la cisterna portátil "solo por dos meses, hasta que el tema fuera resuelto".

Es importante poner de manifiesto que la problemática es extrema. Se trata de escuelas rurales que se encuentran sin la provisión de un servicio tan básico y esencial como lo es el agua potable, desde hace más de 7 meses de manera ininterrumpida. Situación que se verá agravada a corto plazo por el aumento de las temperaturas.

Dicha circunstancia resulta inadmisible y repudiable en el marco de un Estado que debe garantizar una serie de derechos esenciales a la población, no solo la prestación de tales servicios esenciales, sino además el servicio de educación pública, que se erige como un Derecho humano fundamental, de rango constitucional y convencional (conf. Constitución Nacional, Constitución Provincial y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, incorporados en la última Reforma de 1994).

En efecto, no solo a nivel interno, a través de la legislación constitucional e infra constitucional nuestro Estado ha asumido el deber indelegable de asegurar tales Derechos, sino que, además, ha asumido una serie de compromisos internacionales.

Y es precisamente en función de nuestro Sistema Federal de Estado, que tanto la Nación como las Provincias, de acuerdo a sus diferentes esferas de actuación, tienen la competencia y el deber concurrente de garantizar el efectivo goce de tales Derechos por parte de toda la comunidad.

Lo contrario, entiéndase: hacer caso omiso frente a una situación de extrema gravedad como lo es la presente, se traduce en una flagrante vulneración de Derechos por parte del Estado provincial.

Es por las razones expuestas, que se solicita el presente Pedido de Informes. -